



92 109

Tribunal Supremo Electoral

16:38:15

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-47-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-68-2019

Formulario CM-982

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá cuatro de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, por medio de su Representante Legal, **Emilio Bolvito Calate**, en su calidad de Secretario General Municipal, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SAN MIGUEL CHICAJ** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

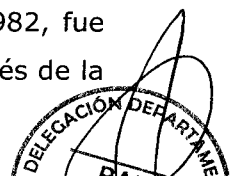
CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asambleas Municipales Extraordinarias que consta en actas números cero dos guión dos mil dieciocho y uno guión dos mil diecinueve, de fechas veintidós de julio de dos mil dieciocho y tres de febrero de dos mil diecinueve, registradas e inscritas en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en resoluciones números DDBV-RC-R-17-2018 y 24-2019 de fechas tres de agosto de dos mil dieciocho y nueve de febrero de dos mil diecinueve respectivamente, b) Que el formulario CM 982 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 982, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO III





93 A10

Tribunal Supremo Electoral

16:38:15

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-47-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-68-2019

Formulario CM-982

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

Que el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, celebró dos asambleas extraordinarias como se menciona en el inciso a) del considerando que antecede, en la primera proclamó a los candidatos Emilio Bolvito Calate, Juan Pablo Rodríguez Xitumul, Luciano Canahui González, Cruz Morente Rojas, Jovita Ixpatá Cortez, León Alvarado Espinoza, Josefa González Bolvito y Elva Leticia Oxlaj Morente, en los cargos de Alcalde, sindico I, concejal I, concejal II, concejal III, concejal suplente I, concejal suplente II y sindico suplente respectivamente; por renuncia de los demás candidatos proclamados en la asamblea anterior, en la segunda asamblea proclaman a: Karen Yesenia Hernández Reyes, Eliza Félix Pérez y Pascual Jacobo Valladares Alvarado, en los cargos de concejal IV, concejal V y sindico titular II respectivamente.-

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 982 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, los candidatos electos para los cargos de **concejales suplentes I y II y sindico suplente NO presentan la documentación requerida**, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que el candidato **Emilio Bolvito Calate** electo y proclamado en el cargo de **Alcalde**, manifiesta en su declaración jurada que **HANMANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente si presenta constancia transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, el cual se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace del ente fiscalizador antes citado y se anexan al expediente, f) Que los demás candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que, **NO LES APARECE ANTECEDENTES**





94 MM

Tribunal Supremo Electoral

16:38:15

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-47-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-68-2019
Formulario CM-982

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO VI

Que el ciudadano **Pascual Jacobo Valladares Alvarado** electo y proclamado por la asamblea municipal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS- para el cargo de **sindico titular II** de la Corporación de San Miguel Chicaj Baja Verapaz, no cumple con el requisito establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley (Acuerdo No. 018-2007), Reformado por el Acuerdo No. 273-2016 del Tribunal Supremo Electoral.-

CONSIDERANDO VII

Con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, esta Delegación Departamental emite el previo a resolver No. 05-2019 de esta misma fecha y el listado de ampliación y modificación No. 05-2019, mediante los cuales se notifica al Representante Legal de la referida organización política que los candidatos descritos deben presentar la documentación requerida; con esta misma fecha dicho Representante Legal evacua la audiencia y manifiesta que no presentará la documentación requerida

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43,44,46,47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas). 45 de la Ley del Organismo Judicial





95 M2

Tribunal Supremo Electoral

16:38:15

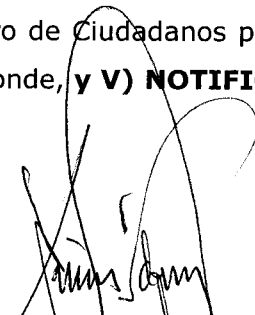
Resolución No. DDBV-RC-R-CM-47-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-68-2019

Formulario CM-982

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

5, 5 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** por medio de su Representante Legal **Emilio Bolvito Calate**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicaj** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Emilio Bolvito Calate**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 982, II)** En caso de resultar electo el candidato que se mencionan en el inciso **e)** del considerando IV de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos), **III)** Se declara vacante los cargos de Síndico titular II, sindico suplente y los concejales I y II, porque los candidatos electos no cumple con los requisitos que se indican en el considerando VI de la presente resolución y no presentaron la documentación requerida en su orden respectivo, **IV)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y V) NOTIFIQUESE.**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz



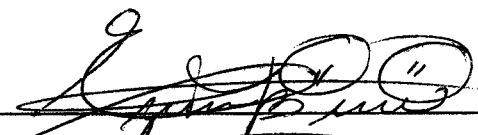
96 1/3

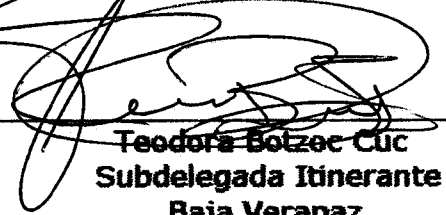
Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

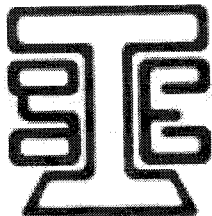
**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-68-2019
CM-982**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciseis horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro de la zona uno, de esta ciudad, **NOTIFIQUE a: EMILIO BOLVITO CALATE**, Representante Legal del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, el contenido de la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-47-2019, de fecha cuatro de marzo del dos mil diecinueve, del municipio de San Miguel Chicaj, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Departamento de Baja Verapaz, por medio de copia simple de ley entregué a **EMILIO BOLVITO CALATE**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR: 
Teodora Botzoc Cúc
Subdelegada Itinerante
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

91 108
Formulario

982

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*SAN MIGUEL CHICAJ**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 02 de marzo de 2019 01:04

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2459218261502	EMILIO BOLVITO CALATE	2459218261502	22/05/66	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1938894711502	JUAN PABLO RODRÍGUEZ XITUMUL	1938894711502	29/07/76
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Síndico Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2522694461502	LUCIANO CANAHUI GONZÁLEZ	2522694461502	13/12/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1847945951502	CRUZ MORENTE ROJAS	1847945951502	16/07/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1844678961503	JOVITA IXPATÁ CORTÉZ	1844678961503	12/02/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	2700343821502	KAREN YESENIA HERNÁNDEZ REYES	2700343821502	15/05/94
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	2210419151204	ELIZA FÉLIX PÉREZ	2210419151204	31/07/74
null					
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE